

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA	JULIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, nos señala que forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 “ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos ”. El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “ 14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024 de noviembre 6 de 2024, “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho.

Así mismo, el artículo 98 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: “Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos”.

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza¹ indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto Ordenanza 406 de 2024, se establece al tenor del artículo 106 las funciones en cabeza de la de la Dirección de justicia Derechos Humanos y Paz, las siguientes, en especial la 9:

1. Coordinar con las entidades estatales y demás entidades competentes la promoción, difusión, protección y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y de paz.
2. Promover una cultura de tolerancia, convivencia pacífica, concertación, diálogo, promoción y respeto de los derechos humanos, para la búsqueda y conservación de la paz en todo el territorio departamental, a través del desarrollo de iniciativas de paz y la implementación de políticas públicas en el marco de la normatividad vigente.
3. Adelantar estrategias para garantiza los derechos humanos y protección de la población retornada, refugiada y migrante en Cundinamarca.
4. Establecer mecanismos y rutas de protección para los Lideres Defensores de Derechos Humanos en situación de riesgo o amenaza.
5. Realizar acciones de protección de la población en riesgo de calle y habitante de calle que incluya un enfoque de prevención en el consumo de SPA.
6. Adelantar acciones y programas para la resocialización y reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad.
7. Velar por la garantía de los derechos de la población de especial protección, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, comunidad afrodescendiente, indígenas y ROM con enfoque de Derechos Humanos.
8. Formular e implementar el plan de libertad religiosa, cultos y conciencia que involucre a los sectores religiosos en la construcción del tejido social.

¹ Decreto Ordenanza 406 de 2024 de noviembre 6 de 2024, “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- 9. Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de las Comisarias de Familia en los municipios de Cundinamarca.
- 10. Hacer seguimiento y reporte de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para el territorio departamental.

Entre los principios del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, en su artículo 3.1.1.2., se encuentra el de “Con - gobierno comunitario” donde se establece entre otros aspectos que: “Desde la formulación hasta la ejecución de este plan de desarrollo tendrá como prioridad el diálogo social. La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social.”

De otra parte, entre los enfoques del referido plan, encontramos el de “Enfoque en derechos humanos” el cual establece que: “A la luz del enfoque de derechos humanos, se reconoce a todos los ciudadanos de Cundinamarca como eje central, como personas titulares de derechos, con dignidad y valor, que deben ser reconocidos en el actuar de las instituciones para alcanzar la justicia social, la igualdad de derechos, la equidad, la aceptación, la pertenencia, la inclusión social, la equiparación de oportunidades y no discriminación. Utilizar el enfoque de derechos humanos es pertinente para comprender la protección de la persona en su integralidad y la necesidad que tienen las autoridades gubernamentales en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas que busquen atender los problemas sociales que derivan en la violación o vulneración de los derechos”.

Igualmente, entre las Líneas Estratégicas establecidas del Plan de Desarrollo Departamental encontramos a la denominada “Con-unidad”, la cual va encaminada y tiene como eje central, el desarrollo del departamento a la población, mejorando las condiciones de vida de las comunidades, trasformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad, desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y cundinamarquesas y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento social, la protección de sus derechos fundamentales y la garantía de su integridad personal. Desde la apuesta al plan de seguridad y convivencia en Cundinamarca, en un tema transversal como la justicia y derechos para todos a fin de disminuir los casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual en el Departamento, dos delitos de mayor aumento en el territorio que vulneran la integridad personal de poblaciones de especial protección constitucional como los Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres.

Las Comisarías de Familia de los municipios de Cundinamarca son entidades de carácter administrativo e interdisciplinario encargadas de brindar atención especializada para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de las personas que se encuentren en riesgo o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar, especialmente por razones de género. En desarrollo de sus funciones, adelantan acciones orientadas al seguimiento de medidas de protección, la activación de rutas integrales de atención a víctimas, la adopción de medidas para el restablecimiento de derechos y la ejecución de estrategias de prevención frente a las distintas formas de violencia que afectan a la población.

En atención a la importancia de estas funciones y a la creciente incidencia de fenómenos como la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales en el territorio departamental, el Plan de Desarrollo Departamental contempló el producto MGA 4501082 – “Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las Comisarías de Familia”, orientado al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y operativas, con el propósito de garantizar una atención oportuna, eficiente e integral a las víctimas, así como contribuir a la prevención de las violencias y a la protección efectiva de los derechos de la población objeto de atención.

En este Documento, MGA (Metodología General Ajustada), se estructura el proyecto: “Fortalecimiento a las Comisarías de Familia en el Departamento de Cundinamarca”, cuyo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

objetivo central es cerrar la brecha de atención en los 116 municipios de Cundinamarca, donde actualmente existe una capacidad instalada insuficiente para atender casos de violencia intrafamiliar y de género, identificando que las Comisarías de Familia del Departamento tienen una **baja capacidad de atención especializada e interdisciplinaria**, señalando como causas principales²:

- Recursos insuficientes
- Falta de Infraestructura y Tecnología
- Ausencia de Protocolos

En consecuencia, resulta como producto la **Meta 179: “Fortalecer las Comisarías de Familia de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta, la protección de las víctimas, la justicia familiar, la garantía y protección integral de los miembros de la familia y el enfoque de género, entre otros”**, conllevando como **acciones de fortalecimiento “la Capacitación técnica, dotación y fortalecimiento institucional para mejorar la atención directa al ciudadano”**

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en consonancia con el numeral nueve (9) en el marco de sus funciones, tiene la responsabilidad de fortalecer las 143 Comisarías de Familia que operan en los municipios de Cundinamarca a través de la imperiosa necesidad de dotarlas con herramientas tecnológicas adecuadas.

Téngase en cuenta que, para la vigencia 2024, el Boletín No. 02 expedido por la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público reportó la existencia de 133 Comisarías de Familia en el departamento de Cundinamarca.

No obstante, a partir de la vigencia 2026, la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz implementó el “Formulario de Recolección de Información de Comisarías de Familia”, una herramienta de carácter semestral destinada a recopilar información cuantitativa, operativa y actualizada de estas dependencias en los municipios del departamento.

Con el apoyo de las administraciones municipales, semestralmente se consolida información integral, verificable y cuantificable relacionada con el número de comisarías existentes, su funcionamiento, dotación, talento humano y gestión institucional. Esta información constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones administrativas, así como para la asignación y entrega de recursos técnicos destinados al fortalecimiento de dichas entidades.

De esta manera, la información recopilada permite orientar los procesos de fortalecimiento institucional y la adopción de medidas encaminadas a mejorar la prestación del servicio y garantizar una atención integral y oportuna a la población.

A través de esta metodología, se logró establecer y actualizar la cifra real a 143 Comisarías de Familia activas en el territorio departamental.

Este incremento en el número de comisarías identificadas y su consecuente expansión operativa evidencian un crecimiento sustancial en la demanda de la justicia familiar en la región. Dicha situación justifica técnica y jurídicamente la exigencia de una intervención gubernamental inmediata mediante la dotación de herramientas tecnológicas, con el propósito de garantizar la eficiencia institucional y cumplir de manera efectiva con los indicadores de gestión trazados en la

² Documento ProjectSummary COMISARIAS DE FAMILIA, ficha técnica oficial de planeación que detalla el proyecto de inversión pública denominado “Fortalecimiento a las Comisarías de Familia en el departamento de Cundinamarca”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Meta 179 del Plan de Desarrollo Departamental, la cual busca fortalecer estas dependencias en los municipios de Cundinamarca.

A través de la implementación del **Formulario de Recolección de Información de Comisarías** se logró vislumbrar que actualmente, las Comisarías de Familia se encuentran en un estado de carencia u obsolescencia de los equipos tecnológicos como computadores e impresoras, que dificultan la prestación de un servicio con eficiencia, agilidad y efectividad en las funciones propias de las comisarías de familia que exigen una atención especializada, interdisciplinaria y eficiente hacia el servicio de la comunidad.

De este modo, la situación descrita motiva la importancia de implementar lo trazado en la Meta 179 del Plan de Desarrollo Departamental, la cual busca **Fortalecer las Comisarías de Familia de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca**, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta, la protección de las víctimas, la justicia familiar, la garantía y protección integral de los miembros de la familia y el enfoque de género, entre otros, conllevando como acciones específicas la capacitación técnica, dotación y fortalecimiento institucional para optimizar la atención directa al ciudadano.

Por lo tanto, **la adquisición de Equipos Tecnológicos (computadores de mesa e impresoras, incluyendo su instalación)** se fundamenta y justifica plenamente en los siguientes pilares:

- Fortalecimiento Operativo: Permitir que los comisarios y sus equipos interdisciplinarios cuenten con herramientas que agilicen la activación de rutas de atención integral y el seguimiento de medidas de protección.
- Eficiencia en la Gestión: Mejorar sustancialmente los tiempos de respuesta hacia la ciudadanía, garantizando que el servicio de justicia y protección se preste bajo condiciones de dignidad y oportunidad.
- Cumplimiento de Metas: Satisfacer los requerimientos técnicos necesarios para alcanzar los indicadores de gestión y resultados trazados en la política pública de seguridad y convivencia ciudadana.

A continuación se relacionan las comisarías de familia del departamento:

Zipaquirá	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría De Familia Móvil
Cajicá	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
Cogua	Comisaría De Familia
Chia	Comisaría Primera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
	Comisaría Cuarta De Familia
Gachancipá	Comisaría De Familia
Nemocón	Comisaría De Familia
Sopó	Comisaría De Familia
Tabio	Comisaría De Familia
Cota	Comisaría De Familia
Tenjo	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
Tocancipá	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
Facatativá	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
Bojacá	Comisaría De Familia
El Rosal	Comisaría De Familia
Funza	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

7

Madrid	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
	Comisaría Cuarta De Familia
Mosquera	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
	Comisaría Cuarta De Familia
Subachoque	Comisaría De Familia
Zipacón	Comisaría De Familia
Cáqueza	Comisaría De Familia
Chipaqué	Comisaría De Familia
Choachí	Comisaría De Familia
Fómeque	Comisaría De Familia
Fosca	Comisaría De Familia
Guayabetal	Comisaría De Familia
Gutiérrez	Comisaría De Familia
Quetame	Comisaría De Familia
Ubaque	Comisaría De Familia
Une	Comisaría De Familia
Medina	Comisaría De Familia
Paratebueno	Comisaría De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Soacha	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
Sibaté	Comisaría Primera De Familia
Chocontá	Comisaría De Familia
Machetá	Comisaría De Familia
Manta	Comisaría De Familia
Sesquile	Comisaría De Familia
Suesca	Comisaría De Familia
Tibirita	Comisaria De Familia
Villapinzón	Comisaría De Familia
Agua De Dios	Comisaría De Familia
Girardot	Comisaría Primera De Familia
	Comiaria Segunda De Familia
	Comisaria Tercera De Familia
Guataquí	Comisaría De Familia
Nariño	Comisaría De Familia
Nilo	Comisaría De Familia
Ricaurte	Comisaría De Familia
Tocaima	Comisaria De Familia
Jerusalén	Comisaría De Familia
Chaguani	Comisaría Primera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Viani	Comisaría Primera De Familia
San Juan De Rio Seco	Comisaría Primera De Familia
Guayabal De Síquima	Comisaría Primera De Familia
Bituima	Comisaría Primera De Familia
Beltrán	Comisaría Primera De Familia
Pulí	Comisaría Primera De Familia
Guaduas	Comisaría Primera De Familia
Caparrapi	Comisaría Primera De Familia
Puerto Salgar	Comisaría Primera De Familia
Villeta	Comisaría Primera De Familia
Albán	Comisaría Primera De Familia
La Peña	Comisaría Primera De Familia
La Vega	Comisaría Primera De Familia
Nimaima	Comisaría Primera De Familia
Nocaima	Comisaría Primera De Familia
Quebradanegra	Comisaría Primera De Familia
San Francisco	Comisaría Primera De Familia
Sasaima	Comisaría Primera De Familia
Supatá	Comisaría Primera De Familia
Útica	Comisaría Primera De Familia
Vergara	Comisaría Primera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Pacho	Comisaría De Familia
El Peñón	Comisaría De Familia
La Palma	Comisaría De Familia
Paime	Comisaría De Familia
San Cayetano	Comisaría De Familia
Topaipí	Comisaría De Familia
Villa Gómez	Comisaría De Familia
Yacopí	Comisaría De Familia
Fusagasugá	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
	Comisaría Tercera De Familia
	Comisaría Cuarta De Familia
Arbeláez	Comisaría Primera De Familia
Cabrera	Comisaría Primera De Familia
Granada	Comisaría Primera De Familia
Pandi	Comisaría Primera De Familia
Pasca	Comisaría Primera De Familia
San Bernardo	Comisaría Primera De Familia
Silvania	Comisaría Primera De Familia
Tibacuy	Comisaría Primera De Familia
Venecia	Comisaría Primera De Familia
Carmen De Carupa	Comisaría Primera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Cucunuba	Comisaría Primera De Familia
Fúquene	Comisaría Primera De Familia
Guachetá	Comisaría Primera De Familia
Lenguazaque	Comisaría Primera De Familia
Simijaca	Comisaría Primera De Familia
Susa	Comisaría Primera De Familia
Sutatausa	Comisaría Primera De Familia
Tausa	Comisaría Primera De Familia
Villa De San Diego De Ubaté	Comisaría Primera De Familia
La Mesa	Comisaría Primera De Familia
Anapoima	Comisaría Primera De Familia
	Comisaría Segunda De Familia
Apulo	Comisaría Primera De Familia
Cachipay	Comisaría Primera De Familia
El Colegio	Comisaría Primera De Familia
Anolaima	Comisaría Primera De Familia
Quipile	Comisaría Primera De Familia
San Antonio Del Tequendama	Comisaría Primera De Familia
Tena	Comisaría Primera De Familia
Viota	Comisaría Primera De Familia
Gachetá	Comisaría Primera De Familia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

12

Gachalá	Comisaría Primera De Familia
Gama	Comisaría Primera De Familia
Guasca	Comisaría Primera De Familia
Guatavita	Comisaría Primera De Familia
Junin	Comisaría Primera De Familia
La Calera	Comisaría Primera De Familia
Ubalá	Comisaría Primera De Familia

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de los siguientes equipos:

ÍTEM	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Necesidad Estimada
1	43211500	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	143
2	43211500	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	143
3	43212100	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO - 1.500 a 3.500 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	143
4	43212100	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO 800 a 8.000 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	143

Nota: La necesidad anteriormente expuesta es estimada, toda vez que las cantidades definitivas a adquirir de cada ítem se determinarán al momento de la adjudicación. Si bien la necesidad total corresponde a la dotación de las ciento cuarenta y tres (143) comisarías de familia, la cantidad de equipos que finalmente se adquiera dependerá del presupuesto oficial disponible y de los precios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. En consecuencia, al momento de la adjudicación se definirán tanto las cantidades de cada ítem como las comisarías que serán priorizadas para la entrega de los equipos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El estudio del sector se encuentra contenido en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo contenido en documento POE, se tiene lo siguiente:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:
PRECIO HISTÓRICO

Según los antecedentes y el análisis del sector, los precios históricos de bienes relacionados con los que cuenta la Administración no se tendrán en cuenta, ya que no poseen las mismas especificaciones técnicas.

PRECIOS DE MERCADO

- SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, a través de SECOP II, mediante proceso de solicitud de cotización No. **SGSC-SOLINF-014-2026**, así:

Proceso : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRE... (id.CO1.BDOS.10201432)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SGSC-SOLINF-014-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación SECRETARÍO DE GOBIERNO

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

8

Competidores

5

1984

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 5/5/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 4/22/2026 7:15 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

22/04/2026

Pazo para solicitar aclaraciones

05/05/2026

Presentación de ofertas

06/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SUMIMAS - SGSC-SOLINF-014-2026	SUMIMAS S.A.S	5/6/2026 4:38 PM	31,059,535
Respuesta a SGSC-SOLINF-014-2026 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN	COMSISTELCO S AS	5/5/2026 3:44 PM	17,058,650
Presentación cotización SGSC-SOLINF-014-2026	SEMCAR SAS	5/5/2026 10:36 AM	17,144,330
SGSC-SOLINF-014-2026	V.C	5/4/2026 5:25 PM	16,981,300
SGSC-SOLINF-014-2026-OFTIENDA	Oftienda SAS	4/27/2026 3:31 PM	17,201,906

Las cotizaciones recibidas se relacionan a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
SUMIMAS SAS	SECOP II
COMSISTELCO S.A.S.	
OFITIENDA S.A.S	SECOP II
COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	SECOP II
VASQUEZ CARO & CIA SAS	SECOP II
OFITIENDA S.A.S	SECOP II

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES**

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	COMSISTELCO SAS	OFITIENDA SAS	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	SUMIMAS SAS	VASQUEZ CARO & CIA SAS
				PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	3,742,550.00	5,034,615.00	4,150,720.00	11,647,315.00	3,629,500.00
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,212,600.00	6,308,830.00	4,015,060.00	9,706,104.00	4,188,800.00
3	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO - 1.500 a 3.500 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,450,600.00	2,746,153.00	4,514,860.00	4,205,984.00	4,581,500.00
4	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO 800 a 8.000 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,652,900.00	3,112,308.00	4,463,690.00	5,500,132.00	4,581,500.00

NOTA: El valor cotizado está de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico adjunto al presente.

- **ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA INICIAL**

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios cotizados unitarios
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA se determina entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA ARMÓNICA se determina entre los precios cotizados unitarios
- PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO se determina entre los precios cotizados unitarios

ÍTEM	Descripción	DEVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	MEDIA ARITMETICA - PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MENOR VALOR
1	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	3,043,507.90	4,150,720.00	73%	5,640,940.00	5,056,686.01	4,681,116.64	3,629,500.00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código:E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

ÍTEM	Descripción	DEVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	MEDIA ARITMETICA - PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MENOR VALOR
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	2,179,619.64	4,212,600.00	52%	5,686,278.80	5,339,064.05	5,067,328.73	4,015,060.00
3	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO - 1.500 a 3.500 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	688,622.62	4,450,600.00	15%	4,099,819.40	4,030,255.49	3,948,352.38	2,746,153.00
4	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO 800 a 8.000 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	768,129.21	4,581,500.00	17%	4,462,106.00	4,389,107.55	4,309,091.00	3,112,308.00

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Entidad y los análisis estadísticos ya expuestos, se proyecta el precio de referencia con base en los siguientes criterios:

- Media aritmética** - cuando la variación promedio de datos está entre el 0% y el 10%
- Media geométrica** - cuando la variación promedio de datos está entre el 10.01% y el 40%
- Media armónica** - cuando la variación promedio de datos es superior al 40.01%

Con este análisis se busca permitir al mercado competir en la subasta y optimizar los recursos.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO DE REFERENCIA
1	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	5,056,686.00
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	5,339,064.00
3	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO - 1.500 a 3.500 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,099,819.00
4	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO 800 a 8.000 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	UN	4,462,106.00

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto, IVA del 19%, así como, las estampillas, tasas y contribuciones.
- La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- Los valores establecidos incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha.
- Los precios incluyen el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas dentro de las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- Se establece cantidad (1) uno para la presentación de la oferta y la subasta se adelantará sobre la sumatoria de los precios unitarios, una vez terminada la subasta se tendrán en cuenta los precios unitarios que ajuste la plataforma para quien resulte adjudicatario, las cantidades se determinaran con base en el precio de quien resulte adjudicatario y de conformidad con las comisarias que priorice la Derechos Humanos y Paz de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
- Una vez finalizada la subasta y determinado el proponente adjudicatario, la entidad tomará como base los precios unitarios definitivos ajustados en la plataforma transaccional SECOP II al cierre del evento. Con fundamento en dichos valores, se definirán las cantidades efectivamente a adquirir de cada ítem, conforme a las necesidades previamente identificadas y priorizadas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. Lo anterior se realizará hasta satisfacer la necesidad de la entidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso, el cual asciende hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000).
- Al proponente que resulte adjudicatario después del desarrollo de la subasta inversa electrónica, se le requerirá un cuadro en Excel en el que debe discriminar los impuestos con base en los valores en que se adjudique, tal cual los va a facturas a fin de realizar el registro en SAP y solicitar el RPC.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
- Adicional a lo anterior, se deben considerar los siguientes impuestos departamentales, los cuales también se encuentran incluidos en el precio de referencia establecido:

No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Se aclara que el presupuesto requerido para la contratación no supera el monto máximo de la delegación, de conformidad con el “Decreto Departamental N°006 del 11 de enero de 2024”, por medio del cual se delegó en los Secretarios del Despacho y Jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo a gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales vigentes. En caso de superar el monto mencionado, las dependencias deberán proyectar y solicitar el trámite de un decreto de delegación especial que revisará la Secretaría Jurídica para posterior firma del Gobernador” (...) SIC.

Por lo tanto no se requiere de delegación especial.

JUSTIFICACION DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa tiene como finalidad garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, a través de la competencia directa entre oferentes y privilegiando el menor precio como criterio central de adjudicación.

En esta materia, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana establece el mínimo de mejora del 3%, con base en el promedio de márgenes de procesos similares adelantados por otras entidades, lo cual se expone más adelante, con lo cual se busca fomentar una competencia efectiva y generar beneficios económicos para la Entidad.

El establecimiento de dicho margen se justifica en las siguientes razones:

Experiencia institucional y aplicación práctica

En procesos con características similares, se ha verificado que el 3% como mejora mínima favorece la puja real entre oferentes, reduce el riesgo de simulación de competencia y garantiza reducciones apreciables respecto al valor presupuestado.

Soporte económico del porcentaje

El presupuesto oficial para este proceso es de \$2,669,346,393. Un margen del 3% corresponde a una reducción mínima de \$53,386,927.86, ahorro significativo que fortalece la eficiencia del gasto sin comprometer la calidad del suministro ni la viabilidad de los oferentes.

Equilibrio entre competencia y sostenibilidad financiera

El margen adoptado representa un punto intermedio que asegura la rentabilidad mínima de los proveedores, permite un ahorro representativo para la Entidad y evita ofertas que no generen un beneficio económico tangible.

Fundamento normativo

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.6, la subasta inversa debe propiciar condiciones reales de competencia. El margen fijado se configura como un mecanismo idóneo para cumplir este mandato y se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Principio de economía y verificaciones previas

La adopción de este margen garantiza la reducción efectiva del precio base de adjudicación, en aplicación del principio de economía contractual. Así mismo, mediante la revisión de procesos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

anteriores con bases de datos abiertas, se constató que en contrataciones similares se ha utilizado este mismo parámetro como práctica válida y coherente con el mercado.

Verificación del margen mínimo de mejora de precios en contrataciones similares

De acuerdo con la búsqueda de procesos similares realizada a través de los datos abiertos, se verificó el margen mínimo de mejora de precios establecido en cada contratación, de acuerdo con las adquisiciones de otras entidades ya expuesta en el presente documento, como se señala a continuación:

ENTIDAD	MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	1,5%
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	0.50%
MUNICIPIO DE MUTATA	5%
PROMEDIO	3%

Se calculó el promedio de los márgenes mínimos de mejora de precios relacionados en el cuadro anterior.

Conclusión:

La aplicación de un margen mínimo de mejora del 3% en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con soporte técnico, jurídico y económico. Este criterio está respaldado con experiencias previas de la propia Entidad y de otras entidades públicas, en la proporcionalidad frente al presupuesto oficial, en la necesidad de garantizar una competencia efectiva entre los oferentes y en el deber de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se trata de una medida razonable y proporcionada, alineada con la normativa vigente y con las buenas prácticas en materia de contratación estatal, que busca equilibrar la transparencia del proceso con la obtención de ahorros significativos para la administración.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos en esta contratación y el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, Decreto 1082 de 2015, frente a la presente contratación se efectúa el siguiente análisis:

El Departamento administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- 1. Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
- 2. Evaluación y calificación de los riesgos.
- 3. Asignación y tratamiento de los riesgos.
- 4. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Es de aclarar que el análisis se efectúa de acuerdo con los manuales y las guías que sobre administración de riesgos expide Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identificarán y clasificarán de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

CLASE

- a) General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el Departamento
- b) Específico: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- a) Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del Departamento (reputacional tecnológico)
- b) Externo: Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

ETAPA:

- a) Planeación: La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) Selección: En el caso presente la selección se hará a través se elección abreviada por subasta inversa.
- c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) Ejecución: La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento; o a condiciones de disposición final, o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

- a) Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) Riesgos sociales o políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- c) **Riesgos operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos financieros:** Son i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y, ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorios, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitirá establecer la valoración de cada uno, como también las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) **Evitar el riesgo.** Para esto el Departamento decidirá no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.
- b) **Transferir el riesgo.** Se hace responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo; típicamente se transfiere a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo sea asumido por la parte que pueda enfrentarlo en la mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
- c) **Aceptar el riesgo.** Cuando no se puede evitar ni transferir o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto, se recomiendan medidas para reducirlo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) **Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento** cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto, el Departamento tomará medidas tales como: i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; ii) revisar procesos; iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, iv) especificar estándares de los bienes y servicios, v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes, vi) establecer sistemas de acreditación profesional, vii) incluir declaraciones y garantías del contratista y, viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) **Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo** a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones, revisiones y programas de apremio para evidenciar el cumplimiento del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante de los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y, de ser necesario, se harán los ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

- El monitoreo debe:
- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
 - b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
 - c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
 - d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
 - e) Identificar nuevos riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3.:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Ela	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ausencia de ofertas, propuestas NO ajustadas a las condiciones técnicas o presentación de ofertas superficialmente bajas.	Puede generar declaratoria de desierto del proceso o se podría presentar una deficiente calidad de los equipos.	2	4	6	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Reducir al analizar el estudio de mercado y establecer condiciones técnicas acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones hechas por los interesados.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	Estudio de mercado respecto a la oferta disponible. // Revisión de las observaciones de los interesados.	Una vez durante el proceso de selección. // Tantas veces como observaciones se presenten.
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los Equipos Tecnológicos no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada.	Posible incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que durante la vida útil de los Equipos Tecnológicos no se consigan los repuestos para el mantenimiento de las mismas.	Posible detrimento patrimonial.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la estructuración y evaluación y en la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo logístico retrasos en la entrega por problemas de importación, transporte o aduanas.	Posible incumplimiento contractual.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento,	1	3	1	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FUERA MAYOR	Posibilidad de que los Equipos Tecnológicos presenten fallas durante su vida útil, defectos de fabricación, ensamble o componentes -	Inoperatividad de los equipos afectación en el servicio.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir una garantía técnica que cubra los posibles defectos de fabricación.	1	3	1	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato y durante el término de la garantía técnica	Durante ejecución del contrato y durante el término de la garantía técnica
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de mercado en los equipos, los componentes tecnológicos o insumos.	Incremento en los costos para el contratista afectando su margen económico.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas. El contratista debe prever y asumir los cambios presentados y contemplarlos en su modelo financiero y asegurar los precios con mayoristas al firmar el contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la emisión de la facturación	Revisar periódicamente los precios del mercado tecnológico.	Durante cada ciclo de facturación.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de la tasa de cambio dado que la mayoría del hardware (procesadores, licencias de S.O.) se cotiza en dólares.	Incremento drástico en el costo de los bienes, provocando posible iliquidez o parálisis del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estructurar una forma de pago por entregas parciales, de acuerdo con los bienes entregados, con el fin de dar liquidez al contratista para continuar con la ejecución del Contrato. El contratista debe cubrirse en el mercado frente a este riesgo especialmente el cambiario - comité evaluador al verificar los precios ofertados	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Verificación con el cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Afectación del flujo de caja del contratista para cumplir con mayoristas de tecnología y/o para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de Realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GOBERNACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante cada ciclo de facturación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad o de licencias durante la ejecución del contrato.	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4		RIESGO BAJO GOBERNACIÓN	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad.	2	1	3		NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

Dotar las Comisarías de Familia de los municipios de Cundinamarca para suplir las necesidades básicas de equipos tecnológicos, a través de la adquisición de computadores de mesa e impresoras, incluyendo la instalación, en el marco de la Meta 179 del Plan de Desarrollo Departamental atendiendo las necesidades operativas de la entidad con el fin de mejorar la gestión y prestación de servicios a la comunidad y mejorar los tiempos de respuesta.

Con lo cual se busca fortalecer la capacidad operativa de las Comisarías, mejorar la eficiencia en la atención a la ciudadanía y cumplir con los compromisos establecidos en la Meta 179 del Plan de Desarrollo Departamental.

El objetivo es dotar a las Comisarías de Familia de los municipios seleccionados en Cundinamarca con herramientas tecnológicas modernas y suplir las necesidades básicas que permitan agilizar la activación de rutas de atención integral y el seguimiento de medidas de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

protección para víctimas de violencia intrafamiliar, incluyendo la instalación física, configuración técnica y verificación de puesta en funcionamiento de computadores de mesa e impresoras. La dotación debe estar orientada a reducir sustancialmente los tiempos de respuesta administrativa, asegurando que la gestión de las Comisarías de Familia se preste bajo condiciones de dignidad, oportunidad y eficiencia técnica.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la determinación de las condiciones técnicas se ha tenido en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa y la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Al tratarse de bienes de características técnicas uniformes,

Por lo anterior, deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico que se encuentra en documento adjunto.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

NO APLICA

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, Los bienes, obras y servicios que se pretenden contratar y que fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
COMPUTADORES	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43211500 -- COMPUTADORES
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

COMPRAVENTA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución serán los Municipios del Departamento de Cundinamarca donde se encuentren las Comisarias de Familia que resulten favorecidas, las cuales se definen con exactitud al momento de la adjudicación.

El número de Comisarias existentes en el Departamento de Cundinamarca asciende a 143 de los 116 municipios, las cuales se encuentran relacionadas en la definición de la necesidad, las comisarias se encuentran relacionadas en la definición de la necesidad contenida en presentes estudios previos.

3.3.3. Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Departamento de Cundinamarca, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, se obliga para con el contratista a pagar el 90% del valor del contrato en forma total al recibo a satisfacción de los bienes.

No se realizarán ni reconocerán pagos por bienes y/o servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato.
4. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas) o Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

5. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la entrega total y a satisfacción de los bienes incluyendo la instalación y configuración de los equipos. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, el pago ante previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Este se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Un pago final del 10% del valor del contrato contra liquidación del contrato.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos se exigirá al contratista la acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará el pago citado mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. El pago previsto en esta cláusula se consignará en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

Este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079392. Fecha de creación: 20.02.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 20.02.2026; Estado de Liberación: Aprobado.

Ítem. 1. Valor: \$550.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030302/6/179/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2024/004250118/4501082 FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS

Concepto Precontractual N°0000004075. Fecha de emisión 20.02.2026 BPIN Proyecto: 2024/004250118 – FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

NO APLICA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Secretario de Gobierno podrá reemplazar al supervisor designado.

Téngase presente que de conformidad con la normatividad vigente, la ley permite que la Supervisión técnica sea apoyada por las áreas de sistemas de la entidad, por lo cual dicha supervisión contará con el apoyo de la Secretaría de Transformación Digital, quien posee el conocimiento técnico para verificar que los equipos entregados cumplan con las fichas técnicas (procesadores, memoria, licencias, etc.).

3.4.2. Obligaciones del contratista.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

A continuación se definen las obligaciones específicas del CONTRATISTA, en el marco de la adquisición de los equipos tecnológicos para la dotación de las Comisarias de Familia seleccionadas en el marco de la Meta 179 del Plan de Desarrollo Departamental y atendiendo las condiciones de modo, tiempo y lugar:

1. Proveer equipos de cómputo e impresoras de acuerdo, nuevos, de último modelo y en empaque original de fábrica, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas de rendimiento y calidad exigidas en el anexo técnico y la oferta comercial
2. Adjuntar la certificación del fabricante que acredite que los equipos ofertados pertenecen a la línea corporativa/empresarial y no a líneas de consumo masivo o doméstico.
3. Elaborar y presentar al supervisor del contrato señalado por la Gobernación de Cundinamarca el Cronograma de Entrega de los equipos tecnológicos en cada uno de los municipios seleccionados.
4. Llevar a cabo la correspondiente Instalación y puesta en marcha: Realizar el desempaque, ubicación física y conexión a la red eléctrica y de datos de cada equipo en las sedes designadas (Comisarias del Departamento de Cundinamarca ubicadas en los municipios).
5. Realizar la correspondiente Configuración Operativa: Ejecutar el cargue de sistemas operativos (Windows 11 Pro última versión), controladores (drivers), configuración de red y verificación de conectividad para asegurar que los equipos queden operativos de manera inmediata.
6. Entregar la correspondiente Garantía y Soporte, así: Proveer soporte técnico, manuales de operación y asegurar la garantía de calidad de los bienes (3 años computadores e impresoras) para el efecto se deberá adjuntar con la oferta carta de garantía expedida por el fabricante..
7. Realizar el debido Mantenimiento, así: Realizar un (1) mantenimiento preventivo anual durante la vigencia de la garantía y deberá atender mantenimientos correctivos en un tiempo máximo de cuatro (4) horas tras el reporte, al momento del recibo a satisfacción, deberá entregarse el certificado de los mantenimientos donde se garantice la realización de los mismos so pena de aplicarse las polizas de cumplimiento.
8. El Contratista entregará las evidencias de cumplimiento ambiental y de calidad, tales como certificaciones EPEAT Gold, Energy Star y declaraciones de gestión de residuos electrónicos (RAEE).
9. El contratista deberá cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dentro del plazo de ejecución establecido, considerando la naturaleza técnica

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

de las actividades y el principio de anualidad, cronograma que estará ajustado al Plazo de Ejecución del presente estudio previo.

10. Las obligaciones deben cumplirse en las sedes de las Comisarías de Familia de los municipios seleccionados del Departamento de Cundinamarca, según la distribución que defina la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

11. El contratista asumirá el costo y la logística del transporte de los equipos hasta el lugar de destino final, asegurando que lleguen sin rayones, roturas o evidencias de golpes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

En términos de contratación estatal y teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en las fichas de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes y de común utilización, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, permitiendo que los proponentes realicen lances sucesivos de precios hacia la baja, garantizando que la Gobernación de Cundinamarca obtenga el precio más económico sin sacrificar la calidad técnica mínima exigida en el anexo técnico.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS

Los bienes objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Quienes participan:. Comitente Comprador: Entidad Estatal, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. Comitente Vendedor: Proveedor, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad que suministra bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de del comitente vendedor.	Quienes participan: Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. Proveedor: Persona jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un	Publicidad y control: Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.	Mecanismo: selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.
Pluralidad: Es baja en atención a que los bienes y servicios que ofrece la bolsa de productos tiene costos y tramites adicionales para los proponentes, adicionalmente solo pueden participar empresas inscritas en la BMC través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange	Pluralidad: De acuerdo con el estudio de mercado y las adquisiciones históricas, se tiene pluralidad de oferentes, no hay limitación para el acceso a la plataforma SECOP II y o es necesario la intermediación de otros agentes.
Pago: Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes Adicionalmente, se debe realizar el pago de la comisión que se pacte con el comisionista y se debe efectuar el pago por el concepto de gastos a la Bolsa Mercantil. Los pagos se hacen a través del sistema de compensación y liquidación de la BMC, por lo que cobra.	Pago: Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes, el pago se hace directamente al contratista sin que genere cobros adicionales.
Duración del proceso: 20 días hábiles A continuación se describe la línea de tiempo del proceso:	Duración del proceso: 35 días. El procedimiento que aplica es el establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables a la materia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

	
Costos de intermediación: El porcentaje de intermediación como costos asociados son:	Costos de intermediación: No tiene costos de intermediación.
	

COSTOS ASOCIADOS A LA BOLSA

Si se adelantara la presente contratación a través de Selección Abreviada por bolsa de Productos, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, incurriría en costos asociados a la contratación como los costos de bolsa, que son el **servicio de compensación y liquidación que para el plazo de ejecución seria del 0,30% + IVA y el registro en bolsa que equivale al 0,21%**, adicionalmente se tendría un **porcentaje de comisión que en razón a la cuantía, seria aproximadamente del 0,71311% +IVA.**

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

EQUIPOS TECNOLÓGICOS				
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		Presupuesto antes IVA	PRESUPUESTO TOTAL	
		\$ 462,184,874	\$ 550,000,000.00	

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA		TOTAL
Registro en Bolsa	0.30%	\$ 1,386,555	\$ 263,445	\$ 1,650,000
Servicio de compensación y liquidación	0.21%	\$ 970,588	\$ 184,412	\$ 1,155,000
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0.71311%	\$ 3,295,887	\$ 626,218	\$ 3,922,105
COSTOS TOTALES		\$ 5,653,029	\$ 1,074,076	\$ 6,727,105

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Nota: Es de aclarar que el valor establecido para la comisión de la sociedad comisionista que representaría a la SGSC, se incluye de manera ilustrativa, para establecer el mismo, se analizaron diferentes operaciones adelantadas por la Bolsa Mercantil de Colombia, se obtuvo del promedio de diferentes negociaciones adelantadas en a través de la Bolsa Mercantil de Colombia con presupuestos similares al de la presente contratación, lo anterior teniendo en cuenta que bajo el escenario del Bolsa, el valor de la comisión para este tipo de bienes, depende del presupuesto de la contratación mas no del objeto, donde a mayor presupuesto, es menor el valor de la comisión. Adicional a lo anterior, es de aclarar que valor aquí expuesto, es aproximado para tener como referente para el presente ejercicio, e fin de identificar que la contratación por Bolsa Mercantil genera para el Entidad unos costos adicionales, puesto que para obtener un valor exacto de porcentaje de comisión, sería necesario llevar a cabo la rueda de selección del comisionista en el escenario de Bolsa Mercantil.

Entidad Estatal	Bien, Producto o Servicio	Valor de la Negociación (antes de IVA)	Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
Archivo General de la Nacion	PAPELERIA	\$ 439.665.618	0,8
INDUSTRIA MILITAR	ACEITE	\$ 433.161.890	0,8
IDEAM	PROTECCIÓN PERSONAL-METALMECÁNICA Y FERRETERIA	\$ 456.200.000	1
IDEAM	MALACATES	\$ 389.000.000	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	Servicio de Vigilancia	\$ 425.000.000	0,81034
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	SERVICIOS LOGISTICOS	\$ 393.797.102	0,60345
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SECC CHIA	MATERIALES DE FORMACION	\$ 399.848.746	0,86207
MINISTERIO DEL INTERIOR	Mobiliario	\$ 395.107.670	1,07
ALCALDÍA DE NEIVA	MATERIAL ASFALTICO	\$ 421.442.667	0,42017
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SECC CHIA	PRODUCTOS PROGRAMA JÓVENES RURALES	\$ 444.853.575	0,84034
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DOTACION	\$ 449.934.454	0,42017
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	ELEMENTOS DE FERRETERÍA	\$ 384.542.060	1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Servicio de Vigilancia	\$ 450.640.690	1,09
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DOTACION	\$ 411.264.135	0,6
ARMADA NACIONAL TUMACO	PRODUCTOS DE ASEO/MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$ 437.418.178	1,1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 426.385.703	1,09
COLDEPORTES	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 389.546.055	0,92437
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DOTACION	\$ 453.118.250	0,5042
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	BALANCEADOR	\$ 391.594.225	0,7131
GOBERNACIÓN DEL HUILA	DOTACION	\$ 385.550.700	0,67227

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Entidad Estatal	Bien, Producto o Servicio	Valor de la Negociación (antes de IVA)	Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
IDEAM	ESTACIONES MONITOREO CALIDAD DE AIRE	\$ 386.842.873	1,17
ALCALDÍA DE NEIVA	DOTACION	\$ 423.826.919	0,84034

FUENTE: <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

Conclusión: Se evidenció que, si bien la utilización de la Bolsa de Productos puede representar una ventaja en términos de reducción de tiempos en el proceso de contratación, dicha modalidad implica costos adicionales para la Entidad, tales como el pago de comisiones al comisionista y los gastos propios de la operación bursátil a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

En este sentido, y en aplicación del principio de economía que rige la contratación estatal, se concluye que resulta más favorable para la Entidad optar por la subasta inversa, toda vez que este mecanismo no genera costos adicionales por intermediación, permite una mayor optimización de los recursos públicos y reduce cargas administrativas asociadas a la participación de terceros.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que este mecanismo ha sido implementado en vigencias anteriores con resultados satisfactorios tanto en la etapa de selección como en la ejecución contractual, lo que refuerza su idoneidad para el presente proceso.

Así mismo, considerando que los bienes a adquirir cuentan con características técnicas uniformes, se determina que el mecanismo adecuado para garantizar la selección objetiva del contratista es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En conclusión, esta modalidad asegura que la Meta 179 del Plan de Desarrollo se cumpla bajo los principios de economía, celeridad y eficacia, dotando a las Comisarías de Familia con los mejores equipos al menor costo posible para el erario departamental.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE** de pesos M/CTE incluido IVA y demás impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que hubiere lugar.

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079392. Fecha de creación: 20.02.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 20.02.2026; Estado de Liberación: Aprobado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Ítem. 1. Valor: \$550.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030302/6/179/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
Proyecto 2024/004250118/4501082 FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS

Concepto Precontractual N°0000004075. Fecha de emisión 20.02.2026 BPIN Proyecto: 2024/004250118 – FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOTA: El contratista será sujeto adicional de los tributos departamentales que se mencionan, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos: retención e IVA. Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente, de acuerdo a la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta, de acuerdo a la dinámica establecida en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad. Los precios incluyen IVA y demás gravámenes, tasas y contribuciones. Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando las guías que para el efecto emita Colombia Compra Eficiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana los verificará como HABIL / NO HABIL.

En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma;
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, se deberá acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

• **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

NOTA 2: Comprometerse si son adjudicatarios del contrato resultante a constituir un RUT y comprometerse a que una vez liquidado el respectivo contrato, realizar su cancelación.

✓ EXTRANJEROS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓ PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste la actividad que ejerce la cual debe tener relación con el objeto del proceso.

✓ OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal acompañado de la copia de cédula, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, si la sociedad cuenta con este, o por el Representante Legal, según el caso. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la cámara de comercio. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Cuando EL PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece.

✓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

✓ FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del año 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contado a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionados o similares a las antes enunciadas.

Quando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consorcio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de verificación jurídica de Consorcios y Uniones Temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

✓ **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.”*

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Componente Jurídico y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando la proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

✓ **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. Es obligación del componente jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en el Registro único de Proponentes.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad del ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA- NIT. 899999114-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y LA SECRETARÍA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **con información financiera reportada en el último periodo contable, se aceptarán con corte a 31 de diciembre del 2025** de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

IDENTIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

La fecha de impresión no debe ser mayor a treinta (30) días.

Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deben presentar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*” del Decreto 1082 de 2015, *todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.*

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.*”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros que deben encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán ser acreditados por los proponentes con los estados financieros con el último corte contable que tenga inscrito y en firme en el RUP, se aceptan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro único de proponentes, para el caso de una figura asociativa, cada proponente o integrantes deberá aportarlo.

En caso de proponente plural o proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados capacidad financiera y organizacional)

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud La entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.” Así como lo previsto en el Decreto No. 579 de 2021, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes, del corte del ejercicio de mejor año fiscal de los tres últimos periodos contables, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total **PASIVOS:** Corrientes, no corrientes y total y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

INDICADORES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 1,2 que asegure que el contratista tiene recursos para iniciar la ejecución.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

corto plazo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al **85%**

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} \geq 1$$

GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RÚES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a ≥ 1 para

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

demostrar capacidad de pago de obligaciones financieras.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

C) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual $\geq 4\%$

D) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo}} \times 100$$

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a $\geq 1\%$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, deberá diligenciar el ANEXO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de gastos financieros, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

✓

En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo establecida.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio establecida.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro proponente, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán, y en aras de propender por la selección de un proponente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, y de conformidad con la Circular 19 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Dirección de Contratación, Secretaría Jurídica, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante, conforme los siguientes parámetros que para el efecto determine el proponente:

Número de Contratos a acreditar	% Mínimo presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	120%
5-6	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance este directamente relacionado con el objeto del presente proceso según y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **314,11 SMMLV** y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

COMPUTADORES	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43211500 -- COMPUTADORES
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II

Cuando el **proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación** en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se
- indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-3	75%
4-6	100%
7-8	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **314,11 SMMLV** y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
COMPUTADORES	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43211500 -- COMPUTADORES
IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43 – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4321 – EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Requisitos técnicos

Son los contenidos en el anexo técnico.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el artículo En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii>, mediante la cual los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previo la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y realice la corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios Secop II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 3% para cada lance.

La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en descryptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.
11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*”
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS) que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

TRES (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, “(...) *que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(...)*”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.
18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta.
20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.
21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.
22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. Para la adjudicación y elaboración del contrato, se adjudicará las cantidades de conformidad con las notas económicas y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el SECOP II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA incluido.
24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente constituirá garantía a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, las siguientes garantías:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD:

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA NIT. 899999114-0 por equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,

NOTA 1. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA 2. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

NOTA 4. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 5. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

NOTA 6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

7.2 ALCANCE DEL AMPARO

- a) La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por LA SECRETARÍA, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

e) Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

➤ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

➤ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

➤ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

7.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT No. 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre de 2021, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Corea		SI	SI	(i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NO		N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. ANEXOS:

- Precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- POE
- Análisis del sector

10. RESPONSABLES

DAST

DARCIO ANDRES SERNA
Componente Jurídico
Contratista SGSC

[Signature]

DIANA MILENA LÓPEZ ROJAS
Componente Financiero
Contratista SGSC

[Signature]
MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA
Componente Técnico

		Firma/VoBo
Revisó	JENIFER CAMILA RAMÍREZ HUERTAS Contratista SGSC	<i>[Signature]</i>
Revisó:	NUBIA ADRIANA VELÁSQUEZ – Asesora Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana	<i>[Signature]</i>
Aprobó	LAURA GERALDINE RAMÍREZ ROMERO - Directora de Derechos Humanos y Paz	<i>[Signature]</i>
Fecha de elaboración:	Julio del 2026	